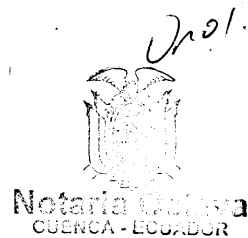


ESCRITURA PUBLICA DE:



**TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES**

CUANTIA: \$.60,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y siete de septiembre del año dos mil seis**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad de **CEDENTE - DONANTE**, el señor **MARCO ESTEBAN ROCHE VELEZ**, **casado**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS - DONATARIOS**, los señores **MARCO ALEJANDRO ROCHE ARELLANO**, **casado**; y, **MIRELLA ELIZABETH ROCHE ARELLANO**, **divorciada**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, el cedente, de tránsito por la ciudad de Cuenca; y, en el Cantón Cuenca, los cesionarios; hábiles para obligarse y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de la nuda propiedad de participaciones mediante donación en la Compañía

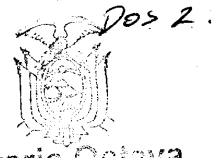
MEGALIMPIO CIA. LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES:**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: a) por una parte y en calidad de **CEDENTE - DONANTE**, el señor **MARCO ESTEBAN ROCHE VELEZ**, casado; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS - DONATARIOS**, los señores **MARCO ALEJANDRO ROCHE ARELLANO**, casado; y, **MIRELLA ELIZABETH ROCHE ARELLANO**, divorciada. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

a) La Compañía MEGALIMPIO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el nueve de enero del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el veinte y dos de enero del dos mil dos, con el número veinte y tres. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el día veinte y cinco de septiembre del dos mil seis, autorizó de manera unánime: la transferencia mediante donación de la nuda propiedad de la totalidad de las participaciones de propiedad de Marco Roche Vélez a favor de Marco Roche Arellano cincuenta y seis participaciones; y a favor de Mirella Roche Arellano cincuenta y seis participaciones, tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal, documento este que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante.

TERCERA: TRANSFERENCIA Y ACEPTACION.- Con los antecedentes anotados: Marco Roche Vélez, transfiere mediante donación a favor del señor Marco y Mirella Roche Arellano, la nuda propiedad de cincuenta y seis





Notaria Oclava
CUENCA - ECUADOR

participaciones a cada uno, de las que posee en MEGALIMPIO CIA. LTDA. transferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socio le otorga al cedente-donante, excepto, el usufructo de la totalidad de las participaciones transferidas por este instrumento que se reserva para sí de por vida, transferencia que es aceptada por los cesionarios-donatarios, por ser otorgada a su favor.

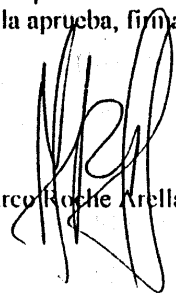
CUARTA: PRECIO.- El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, y que pagan Marco y Mirella Roche Arellano, es el de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada uno, valor que el cedente-donante, declara haberlo recibido en dinero y de contado a su entera satisfacción de parte de los cesionarios. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía es de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, f) Patricia Cordero. Doctora Patricia Cordero Torres. Abogada. Matrícula número mil ochocientos ochenta y dos. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta.

DOCUMENTO HABILITANTE.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE MEGALIMPIO CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los 25 días del mes de Septiembre del dos mil seis, a las diez horas cuarenta minutos, en el local social de la Compañía se reúnen los socios: Marco Roche Arellano y Marco Roche Velez, quienes representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, decidiendo constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, para tratar el siguiente del orden del día: 1.-Autorización para la transferencia mediante donación de la nuda propiedad de la totalidad de las participaciones de propiedad de Marco Roche Velez, a favor de Marco Roche Arellano 56 participaciones y a favor de Mirella Roche Arellano 56 participaciones. Preside la Junta el Presidente el Sr. Marco Roche Velez, actuando como Secretario el Gerente Marco Roche Arellano.

Se pasa a conocer y tratar el orden del día: 1.-Autorización para la transferencia mediante donación de la nuda propiedad de la totalidad de las participaciones de propiedad de Marco Roche Velez, a favor de Marco Roche Arellano 56 participaciones y a favor de Mirella Roche Arellano 56 participaciones. Marco Roche Velez expone, su propósito de transferir mediante donación la nuda propiedad de 112 participaciones que tienen en la Compañía, con un valor UN dólar cada participación, a favor sus hijos Marco y Mirella Roche Arellano, correspondiéndoles 56 a cada uno, reservándose para sí el usufructo de las mismas. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas y en la forma que se deja indicada. Siendo las once horas, se clausura la reunión, concediéndose un receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba, firmando para constancia los asistentes.



Marco Roche Arellano ✓



Marco Roche Velez ✓



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE. Léida
que les fue la presente escritura pública a los otorgantes, por
mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en
unidad de acto. **DOY FE.**

010102204-4

091303920-2

091582101-1

Dr. Hamero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

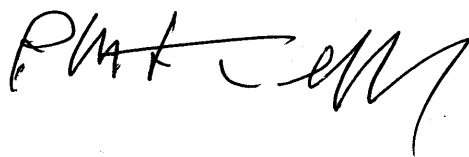
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACIÓN.



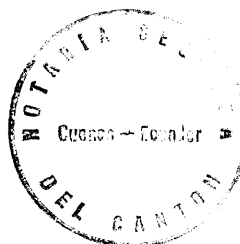

Dr. Elmer Moscoso Jaramilla
Notario Octavo del Cantón Cuenca

✓ DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones.- Cuenca, 29 de septiembre del 2006.

EL NOTARIO



Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 29





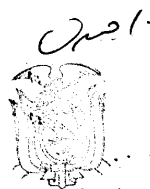
Rd-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente donación de transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **MEGALIMPIO CIA. LTDA.** inscrita en el ~~REGISTRO MERCANTIL~~ con el No. 23 el el veinte y dos de enero del dos mil dos. CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR. -





Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

EDUATORIANA***** E3344V1224
CASADO MARITZA EUGENIA CASTRO VILLA
SUPERIOR EMPLEADO
ALEJANDRO ROCHE JARAMILLO
ROSA VELEZ BENEZUELA
GUAYACIL 30/12/2003
FEN 0620336

CIUDADANIA 010102204-4
ROCHE VELEZ MARCO ESTEBAN
TURY/CUENCA/HUAYNACAPAC
10 MAYO 1954
001-1-0170 01016 M
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1954

FEN 0059234

CIUDADANIA 010102204-4
ROCHE VELEZ MARCO ESTEBAN
TURY/CUENCA/HUAYNACAPAC
10 MAYO 1954
001-1-0170 01016 M
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1954

FEN 0059234

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que se presentó para su evidencia.
Cuenca, a... 27 SET 2008

Dr. Francisco Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 847-DJ-06

Cuenca, 11 de Octubre de 2006

Doctor
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

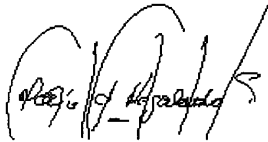
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me ha sumillado una escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca, en fecha 27 de Septiembre de 2006, la que contiene una transferencia de la nuda propiedad de participaciones mediante donación entre vivos en la Compañía **"MEGALIMPIO CIA. LTDA."**, otorgada por el Sr. MARCO ESTEBAN ROCHE VELEZ a favor de MARCO ALEJANDRO y MIRELLA ELIZABETH ROCHE ARELLANO, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.